



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de
ejemplares: Trafalgar, 31.
MADRID. - Telef. 42484

DEL ESTADO

Ejemplar, 50 cts. Atrasado, 1 peseta. Suscripción:
Trimestre, 25 pesetas.

AÑO VIII

DOMINGO, 3 DE OCTUBRE DE 1943

NUM. 276

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 29 de septiembre de 1943 sobre libertad condicional a los penados por delito de rebelión que hayan cumplido los setenta años de edad.—Página 9623.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de septiembre de 1943 por el que se modifica el artículo 27 del vigente Reglamento de Re-compensas en tiempo de guerra.—Página 9623.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División Acorazada al General de División don Ricardo Rada Peral.—Página 9623.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 52 de Montaña al General de División don Pedro Yeregui Moreno.—Páginas 9623 y 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de la segunda Región y Gobernador Militar de Sevilla al General de División don José Martín-Prat y Armesto.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 101 al General de División don Lucas Cebreiros Curjeses.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de la octava Región y Gobernador Militar de La Coruña al General de División don Joaquín Coll Fúster.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 61 al General de División don Natalio López Bravo.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Director General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército al General de División don Lorenzo Tamayo Orellana.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 32 al General de División don Eugenio Sanz de Larín.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 72 al General de División don Nicasio de Aspe Vaamonde.—Página 9624.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 91 al General de División don Joaquín Ríos Capapé.—Páginas 9624 y 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra al General de División don Siro Alonso Alonso.—Página 9625.

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de Canarias al General de Brigada don Pablo Cayuela Ferreira.—Página 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar de Ceuta y Subinspector del Territorio del noveno Cuerpo de Ejército al General de Brigada don Rafael Santa Pau Ballester.—Pág. 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de Brigada don Antonio Aymat Jordá.—Página 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife al General de Brigada don José María del Campo Tabernilla.—Página 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación y Tiyo de Artillería al General de Brigada don Manuel Arias-Dávila-Manzanos y Mathéu.—Página 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la segunda Brigada mixta de la División Acorazada al General de Brigada don Manuel Tuero de Castro.—Página 9625.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 61 al General de Brigada don Idefonso Navarro Villanueva.—Página 9626.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 11 al General de Brigada don Antonio Castejón Espinosa.—Página 9626.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la primera Brigada mixta de la División Acorazada al General de Brigada don Miguel Rodrigo Martínez.—Página 9626.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 22 al General de Brigada don Antonio Yuste Segura.—Página 9626.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo al General de Brigada don Luis Mariñas Gallego.—Página 9626.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 71 al General de Brigada don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.—Página 9626.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Gran Canaria al General de Brigada don José Jiménez Jiménez.—Página 9626.

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se dispone que el General de Brigada don Juan Beigbeder Añena quede a las órdenes del Ministro del Ejército. Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la quinta Región Militar al General de Brigada don Andrés Riveras de la Portilla.—Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada don Delfino Alvarez Entrena.—Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Brigada Acorazada de Marruecos al General de Brigada don Alberto Lagarde Aramburu.—Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas al General de Brigada don Victor Asensi Rodriguez.—Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.—Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Menorca al General de Brigada don Joaquín Guai Villalonga. Página 9627.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 51 al General de Brigada don Luis Oliver Rubio.—Páginas 9627 y 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 81 al General de Brigada don Rafael Prado Villamayor.—Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 102 al General de Brigada don Pablo Arias Jiménez.—Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 62 al General de Brigada don Pedro Pimentel Zayas.—Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se dispone que el General de Brigada don Santiago Amado Loriga quede a las órdenes del Ministro del Ejército. Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de los Regimientos independientes de Caballería al General de Brigada don Eduardo Motta Miegimolle.—Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Artillería de la séptima Región Militar al General de Brigada don Matías Zaragoza Usera.—Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Artillería de la quinta Región Militar al General de Brigada don Manuel Zabaleta Galbán.—Página 9628.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Ingenieros de la octava Región Militar al General de Brigada don José Durán Salgado.—Página 9629.

Otro de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Ingenieros de la cuarta Región Militar al General de Brigada don Luis Ferrer Vilgró.—Página 9629.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden de 27 de septiembre de 1943 por la que se declara cesante en el cargo de Ayudante de Montes, afecto al Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Luis de Ochotorena Martín.—Página 9629.

Otra de 28 de septiembre de 1943 por la que se nombra Agente de segunda clase de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Carlos Berenguer Jiménez.—Página 9629.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Disponibles.—Orden de 27 de septiembre de 1943 por la que queda disponible el Teniente provisional de Infantería don Carlos Fernández de la Cruz González, por baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.—Página 9629.

Pensiones (Personal civil).—Orden de 16 de septiembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Cayetano Zaera Gazulla y otros.—Págs. 9629 a 1646.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden de 30 de septiembre de 1943 por la que se establece el empleo exclusivo del alcohol vínico para usos de boca. Página 9646.

MINISTERIO DE TRABAJO

Orden de 2 de octubre de 1943 por la que se convoca concurso de méritos para proveer una vacante de Inspector general de Trabajo de primera clase.—Página 9646.

ADMINISTRACION CENTRAL

HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías).—Adjudicando a las doncellas que se expresan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.—Páginas 9646 y 9647.

(Lotería Nacional).—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado el día 2 de octubre de 1943.—Página 9647.

INDUSTRIA Y COMERCIO.—Comisaría General de Abastecimientos y Transportes. (Sección Transportes). Rectificación a la relación de productos intervenidos número 17, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 272.—Página 9646.

EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. — Declarando excedente en su cargo a Africa Calzada Domínguez, Conserje-Ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio de Murcia.—Página 9647.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Político, de la Universidad de Santiago (turno libre).—Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.—Página 9647.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.—Páginas 3439 a 3442.

GOBIERNO DE LA NACIÓN

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 29 de septiembre de 1943 sobre libertad condicional a los penados por delito de rebelión que hayan cumplido los 70 años de edad.

Si en las sucesivas disposiciones legales concediendo los beneficios de la libertad condicional a penados de la rebelión marxista se ha seguido un sistema objetivo al tener presente la gravedad de la condena impuesta a los beneficiarios, no se quiere olvidar tampoco el aspecto subjetivo de aquellos que delinquieron en circunstancias en que por su edad cabe suponer una debilidad mental próxima a la que el Código Penal vigente considera como causa eximente de responsabilidad.

A esta consideración de naturaleza legal se une la de índole humanitaria y tutelar de que los penados de avanzada edad disfruten los últimos años de su vida los cuidados de sus familiares, ya que al propio tiempo resultarían de peor condición que el resto de los reclusos, puesto que por sus condiciones físicas no pueden acogerse a los beneficios de las disposiciones de redención de penas por el trabajo.

En su virtud,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza al Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Peñas por el Trabajo para que eleve propuesta de libertad condicional, dentro de los requisitos legales vigentes y cualquiera que sea la extensión de la pena privativa de libertad impuesta, a favor de los condenados por el delito de rebelión cometido entre el dieciocho de julio de mil novecientos treinta y seis y el primero de abril de mil novecientos treinta y nueve que hayan cumplido los setenta años de edad y los que lo fueren cumpliendo en lo sucesivo.

Artículo segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto, y por el Ministro de Justicia se dictarán las necesarias para la ejecución del mismo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETO de 29 de septiembre de 1943 por el que se modifica el artículo 27 del vigente Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra.

El artículo veintisiete del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra vigente, que establece la forma de hacer efectivo el «avance en la Escala» cuando por aplicación del porcentaje marcado en el artículo veintiséis corresponda el ascenso al empleo inmediato, no puede ser de aplicación para aquellos empleos que, como el de General, no se alcanza por antigüedad, sino por elección, procediendo, por tanto, a aclarar el artículo primeramente citado en este sentido.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo único.—Cuando por aplicación del artículo veintiséis del Reglamento de Recompensas en tiempo de guerra vigente, corresponda a un Coronel o General el ascenso al empleo inmediato, no le será de aplicación a los mismos lo que se determina en el artículo veintisiete de la citada disposición, colocándose el último del escalafón de su nuevo empleo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División Acorazada al General de División don Ricardo Rada Peral.

Vengo en nombrar Jefe de la División Acorazada al General de División don Ricardo Rada Peral, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 52 de Montaña al General de División don Pedro Yeregui Moreno.

Vengo en nombrar Jefe de la División número cincuenta y dos de Montaña al General de División don Pedro Yeregui Moreno, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de la segunda Región y Gobernador Militar de Sevilla al General de División don José Martín-Prat y Armesto.

Vengo en nombrar Subinspector de la segunda Región y Gobernador Militar de Sevilla al General de División don José Martín-Prat y Armesto, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 101 al General de División don Lucas Cebreiros Curiees.

Vengo en nombrar Jefe de la División número ciento uno al General de División don Lucas Cebreiros Curiees, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de la octava Región y Gobernador Militar de La Coruña al General de División don Joaquín Coll Fúster.

Vengo en nombrar Subinspector de la octava Región y Gobernador Militar de La Coruña al General de División don Joaquín Coll Fúster.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO,

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 61 al General de División don Natalio López Bravo.

Vengo en nombrar Jefe de la División número sesenta y uno al General de División don Natalio López Bravo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Director General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército al General de División don Lorenzo Tamayo Orellana.

Vengo en nombrar Director General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército al General de División don Lorenzo Tamayo Orellana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 32 al General de División don Eugenio Sanz de Larín.

Vengo en nombrar Jefe de la División número treinta y dos al General de División don Eugenio Sanz de Larín.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 72 al General de División don Nicasio de Aspe Vaamonde.

Vengo en nombrar Jefe de la División número setenta y dos al General de División don Nicasio de Aspe Vaamonde.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la División número 91 al General de División don Joaquín Ríos Capapé

Vengo en nombrar Jefe de la División número noventa y uno al General de División don Joaquín Ríos Capapé.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra al General de División don Siro Alonso Alonso.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas y Gobernador Militar de Pontevedra al General de División don Siro Alonso Alonso.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de Canarias al General de Brigada don Pablo Cayuela Ferreira.

Vengo en nombrar Subinspector de Canarias al General de Brigada don Pablo Cayuela Ferreira, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar de Ceuta y Subinspector del Territorio del noveno Cuerpo de Ejército al General de Brigada don Rafael Santa Pau Ballester.

Vengo en nombrar Gobernador Militar de Ceuta y Subinspector del Territorio del noveno Cuerpo de Ejército al General de Brigada don Rafael Santa Pau Ballester, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de Brigada don Antonio Aymat Jordá.

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Mallorca al General de Brigada don Antonio Aymat Jordá.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife al General de Brigada don José María del Campo Tabernilla.

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Tenerife al General de Brigada don José María del Campo Tabernilla, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería al General de Brigada don Manuel Arias-Dávila-Manzanos y Mathéu.

Vengo en nombrar Director de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería al General de Brigada don Manuel Arias-Dávila-Manzanos y Mathéu, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la segunda Brigada mixta de la División Acorazada al General de Brigada don Manuel Tuero de Castro.

Vengo en nombrar Jefe de la segunda Brigada mixta de la División Acorazada al General de Brigada don Manuel Tuero de Castro, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 61 al General de Brigada don Ildefonso Navarro Villanueva.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número sesenta y uno al General de Brigada don Ildefonso Navarro Villanueva, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 11 al General de Brigada don Antonio Castejón Espinosa.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número once al General de Brigada don Antonio Castejón Espinosa, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la primera Brigada mixta de la División Acorazada al General de Brigada don Miguel Rodrigo Martínez.

Vengo en nombrar Jefe de la primera Brigada mixta de la División Acorazada al General de Brigada don Miguel Rodrigo Martínez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 22 al General de Brigada don Antonio Yuste Segura.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número veintidós al General de Brigada don Antonio Yuste Segura, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El

Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo al General de Brigada don Luis Mariñas Gallego.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de El Ferrol del Caudillo al General de Brigada don Luis Mariñas Gallego, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División número 71 al General de Brigada don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número setenta y uno al General de Brigada don Ramón Méndez de Vigo y Méndez de Vigo, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Gran Canaria al General de Brigada don José Jiménez Jiménez.

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Gran Canaria al General de Brigada don José Jiménez Jiménez, cesando en su actual destino.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se dispone que el General de Brigada don Juan Beigbeder Atienza quede a las órdenes del Ministro del Ejército.

Vengo en disponer que el General de Brigada don Juan Beigbeder Atienza quede a las órdenes del Ministro del Ejército.

Dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Estado Mayor de la quinta Región Militar al General de Brigada don Andrés Riveras de la Portilla.

Vengo en nombrar Jefe de Estado Mayor de la quinta Región Militar al General de Brigada don Andrés Riveras de la Portilla.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de Baleares al General de Brigada don Delfino Alvarez Entrena.

Vengo en nombrar Subinspector de Baleares al General de Brigada don Delfino Alvarez Entrena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Brigada Acorazada de Marruecos al General de Brigada don Alberto Lagarde Aramburu.

Vengo en nombrar Jefe de la Brigada Acorazada de Marruecos al General de Brigada don Alberto Lagarde Aramburu.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas, al General de Brigada don Víctor Asensi Rodríguez.

Vengo en nombrar segundo Jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas, al General de Brigada don Víctor Asensi Rodríguez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Vengo en nombrar Jefe de la Agrupación Especial de Costa y Gobernador Militar de Vizcaya al General de Brigada don Enrique Rodríguez de la Herrán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Menorca al General de Brigada don Joaquín Gual Villalonga.

Vengo en nombrar Gobernador Militar y Jefe de las Tropas de Menorca al General de Brigada don Joaquín Gual Villalonga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División núm. 51, al General de Brigada don Luis Oliver Rubio.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número cincuenta y uno, al General de Brigada don Luis Oliver Rubio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División núm. 81, al General de Brigada don Rafael Prado Villamayor.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número ochenta y uno, al General de Brigada don Rafael Prado Villamayor.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División núm. 102, al General de Brigada don Pablo Arias Jiménez.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número ciento dos, al General de Brigada don Pablo Arias Jiménez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de la Infantería divisionaria de la División núm. 62, al General de Brigada don Pedro Pimentel Zayas.

Vengo en nombrar Jefe de la Infantería divisionaria de la División número sesenta y dos, al General de Brigada don Pedro Pimentel Zayas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se dispone que el General de Brigada don Santiago Amado Loriga, quede a las órdenes del Ministro del Ejército.

Vengo en disponer que el General de Brigada don Santiago Amado Loriga quede a las órdenes del Ministro del Ejército.

Dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Subinspector de los regimientos independientes de Caballería al General de Brigada don Eduardo Motta Miegimolle.

Vengo en nombrar Subinspector de los regimientos independientes de Caballería al General de Brigada don Eduardo Motta Miegimolle.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Artillería de la séptima Región Militar al General de Brigada don Matias Zaragoza Usera.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la séptima Región Militar al General de Brigada don Matias Zaragoza Usera.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Artillería de la quinta Región Militar al General de Brigada don Manuel Zabaleta Galbán.

Vengo en nombrar Jefe de Artillería de la quinta Región Militar al General de Brigada don Manuel Zabaleta Galbán.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Ingenieros de la octava Región Militar al General de Brigada don José Durán Salgado.

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la octava Región Militar al General de Brigada don José Durán Salgado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

DECRETO de 30 de septiembre de 1943 por el que se nombra Jefe de Ingenieros de la cuarta Región Militar al General de Brigada don Luis Ferrer Vilaró.

Vengo en nombrar Jefe de Ingenieros de la cuarta Región Militar al General de Brigada don Luis Ferrer Vilaró.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a treinta de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército.
CARLOS ASENSIO CABANILLAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de septiembre de 1943 por la que se declara cesante en el cargo de Ayudante de Montes, afecto al Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, a don Luis de Ochotorena Martín.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por don Luis de Ochotorena Martín, con fecha 23 del actual, en suplida de que le sea aceptada la renuncia que presenta del cargo de Ayudante de Montes, afecto al Servicio Forestal de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, en atención a no serle beneficioso a su familia el clima de la Colonia.

Esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declararle, con fecha de hoy, cesante en el referido cargo.

Lo que comunico a V. I. como resolución a la propuesta formulada por esa Dirección General.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de septiembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 28 de septiembre de 1943 por la que se nombra Agente de segunda clase de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea a don Carlos Berenguer Jiménez.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Carlos Berenguer Jiménez, y como resultado del concurso convocado en el

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 5 de agosto de 1943.

Esta Presidencia del Gobierno (Dirección General de Marruecos y Colonias), de acuerdo con la propuesta de la misma, ha tenido a bien nombrarle Agente de segunda clase de la Policía Gubernativa de los Territorios Españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de cinco mil quinientas pesetas de sueldo y once mil pesetas de sobresueldo, más una indemnización reglamentaria de mil novecientas veinte pesetas anuales, consignado en el Presupuesto Colonial vigente (Sección I, capítulo primero, artículo primero, grupo cuarto y capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de septiembre de 1943.—
P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y PERSONAL

Disponibles

ORDEN de 27 de septiembre de 1943 por la que queda disponible, el Teniente provisional de Infantería don Carlos Fernández de la Cruz González por baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico.

Causa baja en las Fuerzas de la Policía Armada y de Tráfico el Teniente provisional de Infantería don Carlos Fernández de la Cruz González, el cual **cesa en la situación prevenida en el**

párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O. número 4) y queda en la disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 27 de septiembre de 1943.

ASENSIO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Pensiones (Personal civil)

ORDEN de 16 de septiembre de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a don Cayetano Zaera Gazulla y otros.

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente: «Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 11, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 («D. O.» núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con don Cayetano Zaera Gazulla y termina con doña Angela Paulino Magro, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación mientras conserven la aptitud legal para el percibo.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. General Presidente participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

Excmo. Sr.

RELACION

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Cayetano Zaera Gazulla D. ^a Nicolasa Gabari Almoz	Padres	Infantería 18	Brigada don Blas Zaera Gabari
D. Tomás Oros Montes D. ^a María Gracia Expósito	Idem	Idem	Sargento don Santos Oros Gracia
D. José Gálvez Prieto D. ^a Carmen González Márquez	Idem	Infantería 29	Idem don Manuel Gálvez González
D. Floro Martín Lorenzana D. ^a Nieves Gómez Onandia	Idem	F. E. T. Navarra	Idem don Luis Martín Gómez
D. Diego Romero Molina D. ^a María López Caballero	Idem	Bón. Melilla 3	Cabo Manuel Romero López
D. Paulino Pérez Moreno D. ^a Ramona Marrodán Poyo	Idem	Infantería 24	Idem Julián Pérez Marrodán
D. Francisco Pacheco González D. ^a María Rey Ruiz	Idem	Infantería 25	Idem Ezequiel Pacheco Rey
D. Pablo San Francisco Merino D. ^a Rufina Horcajo	Idem	Idem	Idem Jesús San Francisco Horcajo
D. Feliciano Zanca Duarte D. ^a Sergia Montero Regadera	Idem	Infantería 27	Idem Constancio Zanca Montero
D. Antonio Peña Illán D. ^a Josefa Tejeiro Abeleiras	Idem	Infantería 29	Idem Antonio Peña Tejeiro
D. Manuel Naya Sande D. ^a Generosa Naya García	Idem	Infantería 30	Idem Antonio Naya Naya
D. Angel Pazos Amor D. ^a Vicenta Guerra Negro	Idem	Infantería 35	Idem José Pazos Guerra
D. Jaime Roselló Mut D. ^a Antonia Llabrés Durán	Idem	Infantería 36	Idem Sebastián Roselló Llabrés
D. Tomás Puga González D. ^a Petra García González	Idem	Infantería 40	Cabo interino Cástor Puga García
D. Juan Padrón Casares D. ^a Emilia Vaamonde Cortina	Idem	F. E. T. Coruña	Cabo Manuel Padrón Vaamonde
D. Juan Saborido Luna D. ^a Encarnación Torralba Pernias	Idem	Legión	Idem Cristóbal Saborido Torralba
D. Francisco Santillana Ortiz D. ^a Mercedes Domínguez Pachón	Idem	Idem	Idem Francisco Santillana Domínguez
D. Nicolás Reguero Zora D. ^a Felia Barriocanal González	Idem	Cazadores 1	Soldado Vicente Reguero Barriocanal
D. José Pardo Pulleiro D. ^a María Bruzos Salvado	Idem	Carros 2	Idem Manuel Pardo Bruzos
D. Teodosio Porras Vázquez D. ^a Carmen Pérez Gata	Idem	Infantería 3	Idem Rafael Porras Pérez

QUE SE CITA

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empesar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza ...	
4.500,00						Huesca	Huesca	Huesca	
4.500,00						Sevilla	Ecija	Sevilla	
4.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
2.160,00						Cádiz	J. de la Frontera..	Cádiz	
2.160,00						Logroño	Ausejo	Logroño	
2.160,00						Badajoz	Segura de León ...	Badajoz	
2.160,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid...	
2.160,00						Cáceres	Moraleja	Cáceres	
2.160,00	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D O.» número 264),	24	noviembre	1942	Lugo	Lugo	Lugo	
2.160,00						La Coruña	Arteijo	La Coruña..	
2.160,00						Lugo	Antas de Ulla	Lugo	
2.160,00						Baleares	Inca	Baleares ...	
795,50						Lugo	Sober	Lugo	
2.160,00						Orense	Moreiras	Orense	
3.500,00						Cádiz	Algodonales	Cádiz	
3.500,00						Sevilla	Osuna	Sevilla	
795,50						Burgos	Villaquirán	Burgos	
795,50						La Coruña	Santiago	La Coruña..	
795,50						Badajoz	Fuente de Cantos..	Badajoz ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Domingo Nieto Arranz D. ^a Margarita Gómez Vicente	Padres	Infantería 3	Soldado Fermín Nieto Gómez
D. Antonio Macías Beltrán D. ^a Refugio García Pérez	Idem	Cazadores 3	Idem Diego Macías García
D. Santiago Nieto Calvo D. ^a María Fernández Fommariz	Idem	Infantería 3	Idem Julián Nieto Fernández
D. José Rodríguez Cortés D. ^a Araceli Vázquez Megías	Idem	Idem	Idem José Rodríguez Vázquez
D. Eugenio Fructuoso Núñez Vázquez D. ^a Juliana Delgado Sánchez	Idem	Idem	Idem Federico Núñez Delgado
D. José Pachón Siliceo D. ^a Manuela Olivera Sierra	Idem	Bón. Melilla 3	Idem José Pachón Olivera
D. Francisco Santos Lozano D. ^a Juana Sánchez Ramírez	Idem	Infantería 3	Idem Francisco Santos Sánchez
D. Manuel Peña Contreras D. ^a Encarnación Cabrera Claves	Idem	Idem	Idem Aurelio Peña Cabrera
D. Bernardo Pedreira Rocha D. ^a Ramona Estrada Cruz	Idem	Bón. Flandes 5	Idem Agustín Pedreira Estrada
D. Cirilo Ortiz de Martioda López de Foronda D. ^a Rafaela López de Foronda y Fernández de Landa	Idem	Idem	Idem Valentín Ortiz de Martioda y López de Foronda
D. Julián Quintana Bustero D. ^a Isidora Baroja Estavillo	Idem	Cazadores 6	Idem Lázaro Quintana Baroja
D. Francisco Núñez Sedeño D. ^a Josefa Sedeño Alarcón	Idem	Infantería 6	Idem Francisco Núñez Sedeño
D. Juan Ruiz Olivera D. ^a Inés Rodríguez Mendoza	Idem	Cerifola 6	Idem José Ruiz Rodríguez
D. Manuel Robledo Velasco D. ^a Antonia Ruano Cortés	Idem	Infantería 6	Idem Manuel Robledo Ruano
D. Manuel Pajares García D. ^a Marcelina Casado de Frutos	Idem	Cazadores 7	Idem Pedro Pajares Casado
D. Juan Oterino Alvarez D. ^a Valle Batista Fernández	Idem	Infantería 7	Idem Antonio Oterino Batista
D. Nicolás Pérez Herrero D. ^a Eulalia Salamanqués Rodríguez	Idem	Ametralladoras 7	Idem Nicasio Pérez Salamanqués
D. José María Rodríguez Rodríguez D. ^a Carmen López Peña	Idem	Cazadores 5	Idem Antonio Rodríguez López
D. Víctor Navajas Larrieta D. ^a Modesta Hurtado González	Idem	Bón. Ceuta 7	Idem Juan Navajas Hurtado
D. José Sánchez Torres D. ^a María Rabaneda García	Idem	Infantería 7	Idem José Sánchez Rabaneda

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Segovia	Pinarejos	Segovia	
795.50						Huelva	Puebla de Guznán	Huelva	
795.50						Zamora	Villadepera	Zamora	
795.50						Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
795.50						Idem	Fuentes de León	Idem	
795.50						Idem	Bienvenida	Idem	
795.50						Idem	Fuentes de León	Idem	
795.50						Idem	Fuente de Cantos	Idem	
795.50						La Coruña	Cesures	La Coruña	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Alava	Zuazo (Vitoria)	Alava	3
795.50						Idem	Barantevilla	Idem	
795.50						Málaga	Mijas	Málaga	
795.50						Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
795.50						Idem	Idem	Idem	
795.50						Segovia	Olmo de F.	Segovia	
795.50						Sevilla	Ecija	Sevilla	
795.50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795.50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795.50						Logroño	Islallana	Logroño	
795.50						Málaga	Mollina	Málaga	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benigno Rodríguez Abril D. ^a Lucía Ventura Moreno	Padres	Infantería 7	Soldado Doroteo Rodríguez Ventura
D. José Ovalle García D. ^a Teresa Uria Méndez	Idem	Zapadores 7	Idem José Ovalle Uria
D. Miguel Ruiz Ortiz D. ^a Trinidad Galacho Moreno	Idem	Infantería 8	Idem José Ruiz Galacho
D. Manuel Revuelto López D. ^a Agustina Santed Cuenca	Idem	Infantería 17	Idem Antonio Revuelto Santed
D. Casimiro Navarro Soria D. ^a Patrocinio Gil Díez	Idem	Idem	Idem Francisco Navarro Gil
D. Pedro Royo Alcaire D. ^a Juana Sancho Serrano	Idem	Infantería 18	Idem Dionisio Royo Sancho
D. Agapito Pérez Sanz D. ^a Perfecta Portillo Esteban	Idem	Idem	Idem Martiniano Pérez Portillo
D. Lorenzo Navarro Andrés D. ^a Juana María Alonso Gascón	Idem	Idem	Idem Juan Navarro Alonso
D. Raimundo Peña Lucio D. ^a Claudia Ruiz Alonso	Idem	Infantería 22	Idem Alfredo Peña Ruiz
D. Domingo San Martín Baciero ...	Padre	Idem	Idem Emerenciano San Martín San Martín ...
D. Frutos Pastor Gil D. ^a Celedonia Pastor Leal	Padres	Idem	Idem Heriberto Pastor Pastor
D. Miguel Oliver Balaguer D. ^a Antonia Fran Misero	Idem	Idem	Idem Jaime Oliver Fran
D. José Ortiz de Zárate Arrausi ... D. ^a Tomasa Tellería Menchaca	Idem	Infantería 23	Idem Roberto Ortiz de Zárate Tellería
D. Matías Romeo Larraona D. ^a Teresa Fernández Palacios	Idem	Idem	Idem Luis Romeo Fernández
D. Máximo del Río Sáenz D. ^a Magdalena Beorlegui Marín	Idem	Infantería 24	Idem Lorenzo del Río Beorlegui
D. José Sierra Olivera D. ^a Enriqueta Rodríguez Nisa	Idem	Infantería 25	Idem Rafael Sierra Rodríguez
D. Eduardo Nogueiras Villar D. ^a Presentación Peláez Valderrábano	Idem	Infantería 26	Idem Angel Nogueiras Peláez
D. José Pumares Castro D. ^a Josefa Díaz Rodríguez	Idem	Infantería 29	Idem Daniel Pumares Díaz
D. Francisco Pedreira Vázquez D. ^a Benita Suárez Vales	Idem	Idem	Idem Jesús Pedreira Suárez
D. José Prado Rodríguez D. ^a Socorro Rodríguez	Idem	Idem	Idem José Prado Rodríguez
D. Salvador Naveira Patiño D. ^a María Suárez Ferréno	Idem	Idem	Idem Antonio Naveira Suárez

Pescetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
795.50						León	S. Juan de la M.	León	
795.50						Málaga	Málaga	Málaga	
795.50						Zaragoza	Ibdes	Zaragoza	
795.50						Idem	Zaragoza	Idem	
795.50						Idem	Daroca	Idem	
795.50						Soria	Fuentepinilla	Soria	
795.50						Teruel	Fuentes Calientes	Teruel	
795.50						Palencia	Barrio de S. Pedro	Palencia	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (Diario Oficial número 264).	24	noviembre	1942	Burgos	Haza	Burgos	
795.50						Idem	La Vid y Barrios	Idem	3
795.50						Baleares	Palma de Mallorca	Baleares	
795.50						Vizcaya	Portugalete	Vizcaya	
795.50						Navarra	Rochapea	Navarra	
795.50						Logroño	Alesanco	Logroño	
795.50						Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
795.50						Zamora	Zamora	Zamora	
795.50						Lugo	Cospelto	Lugo	
795.50						La Coruña	Cesures	La Coruña	
795.50						Lugo	Bóveda	Lugo	
795.50						La Coruña	Mandayo	La Coruña	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. José Noya Sánchez D. ^a Concepción Piñeiro Marino	Padres	Infantería 29	Soldado Manuel Noya Piñeiro
D. Manuel Picado Fernández D. ^a Carmen Blanco Leiras	Idem	Infantería 30	Idem Manuel Picado Blanco
D. Gabriel Robustillo Rey D. ^a Concepción Chavero Bordoso	Idem	Idem	Idem Bonifacio Robustillo Chavero
D. Pascual Pérez Guerrero D. ^a María Solanilla Soles	Idem	Infantería 30	Idem Apolonio Pérez Solanilla
D. José Piñeiro Sánchez D. ^a Antonia Rodríguez López	Idem	Infantería 31	Idem Emilio piñeiro Rodríguez
D. Manuel Prado Veiga D. ^a Antonia Campos Loreiro	Idem	Infantería 35	Idem Serafín Prado Campos
D. José Naveiro Feal D. ^a Sabin _a Lareo Suárez	Idem	Idem	Idem Manuel Naveiro Lareo
D. Pedro Pons Salva D. ^a Antonia Roc _a Miralles	Idem	Infantería 36	Idem Lorenzo Pons Roca
D. Bartolomé Poncell Parest D. ^a María Valéns Sñer	Idem	Idem	Idem Jorge Poncell Valéns
D. Pablo Gómez Ortega D. ^a Higinia Rodrigo Pascual	Idem	Infantería 52	Idem Moisés Gómez Rodrigo
D. Santiago Ortuondo Bajacoba D. ^a Carmela Beitia y Aleaga	Idem	Infantería 54	Idem Vicente Ortuondo Beitia
D. Marcos Encabo Lucas D. ^a Francisca Flores Romero	Idem	Infantería 58	Idem Antonio Encabo Flores
D. Abraham Ruiz Arce D. ^a Mónica Pérez Lastra	Idem	Zapadores	Idem Maximiliano Ruiz Pérez
D. Fernando Preciados Peguero D. ^a Antonia López César	Idem	Flechas Negras	Idem Felipe Preciados López
D. Anastasio Rebo _s a Cordero D. ^a Benedicta Ramajo Ballesteró	Idem	Flechas Verdes	Idem Manuel Rebo _s a Ramajo
D. Juan José Pontones Jara D. ^a Corpus Cuartero Jiménez	Idem	F. E. T.	Falangista Francisco Pontones Cuartero
D. Andrés Muñoz Campos D. ^a An ₂ Román Sáez	Idem	Idem	Idem Francisco Muñoz Román
D. Nemesio Orive Salazar D. ^a Eustasia Sobrón Pinedo	Idem	F. E. T. Alava	Idem Antonio Orive Sobrón
D. Víctor Pinedo Alonso D. ^a Severiana Ullivarri Jáuregui	Idem	Idem	Idem Felipe Pinedo Ullivarri
D. Felipe Martínez de Lopera Vallejo D. ^a Juliana Zurbita González de Berolacas	Idem	Idem	Idem Vicente Martínez de Lopera Zurbita

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795.50						La Coruña	Eiras	La Coruña	
795.50						Lugo	Sta. M. ^a de Muja	Lugo	
795.50						Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
795.50						Huesca	Huesca	Huesca	
795.50						La Coruña	S. de los Monjes	La Coruña	
795.50						Lugo	Lorenzana	Lugo	
795.50						La Coruña	Pino	La Coruña	
795.50						Baleares	Inca	Baleares	
795.50						Idem	Palma	Idem	
795.50						Soria	Fuentearmegil	Soria	
795.50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926. Orden de 6 de diciembre 1941 y Ley de 6 noviembre 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Vizcaya	Arrieta	Vizcaya	3
795.50						Soria	Fuentearmegil	Soria	
795.50						Burgos	Valle Valdelucio	Burgos	
795.50						Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
795.50						Cáceres	Cilleros	Cáceres	
795.50						Cádiz	San Fernando	Cádiz	
795.50						Málaga	Melilla	Málaga	
795.50						Alava	Vitoria	Alava	
795.50						Idem	Mendijur	Idem	
795.50						Idem	E. Cuartango	Idem	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Benito Ouviaña Abalo D. ^a María Outeiral Campaña	Padres	F. E. T. Aragón.....	Falangista Antonio Ouviaña Outeiral
D. Pedro Salas Sedano D. ^a Soledad Salas Camarero	Idem	F. E. T. Burgos ...	Idem Próspero Salas Salas
D. Domingo Rulz García D. ^a Eleuteria Díez Sáinz	Idem	Idem	Idem Idelio Ruiz Díez
D. Juan Prohéns Estelrich D. ^a Francisca Caldentey Fons	Idem	F. E. T. Baleares.	Idem Juan Prohéns Caldentey
D. Nicolás Ortiz del Valle D. ^a Laudelina Moreno Ortiz	Idem	F. E. T. Burgos ...	Idem Fidel Ortiz Moreno
D. Cándido Pérez Faleró D. ^a Antonia Moreno Conejo	Idem	F. E. T. Badajoz ...	Idem Cándido Pérez Moreno
D. Atilano Pérez de Unzueta y Gar- cía Albéniz D. ^a Leona Velasco Úrcelay	Idem	F. E. T. T. ^o Vir- gen Blanca	Idem Pedro Pérez de Unzueta Velasco
D. Apolinar Rey Ovejero D. ^a Juana Cano Vacas	Idem	F. E. T. Cáceres ...	Idem Julián Rey Cano
D. Manuel Quirós Zamudio D. ^a Victoria Narváez González	Idem	F. E. T. Cádiz	Idem Idefonso Quirós Narváez
D. Martín Ruanes Oñate D. ^a Dominica Cárcamo Urbina	Idem	F. E. T. Logroño.	Idem Cándido Ruanes Cárcamo
D. Andrés Martín Isla D. ^a Angela López Isla	Idem	Idem	Idem Félix Martín López
D. Bernabé Paricio Ubeda D. ^a Pilar Hernández Paricio	Idem	F. E. T. Teruel ...	Idem Pascual Paricio Hernández
D. Juan Olivas Miedes D. ^a Eugenia Sanz Bagán	Idem	Idem	Idem Fermín Olivas Sanz
D. Basilio Pérez Gómez D. ^a Cristina Niño Renedo	Idem	F. E. T. Valladolid	Idem Ricardo Pérez Niño
D. Laureano Mendía Arrúe D. ^a Modesta Mendizábal Altura	Idem	F. E. T. Vizcaya ...	Idem Antonio Mendía Mendizábal
D. Roque Martín Soriano D. ^a Juana López Francisco	Idem	F. E. T. Zaragoza	Idem José Martín López
D. José Roca Mercant D. ^a Catalina Oliver Mezquita	Idem	Legión	Legionario Miguel Roca Oliver
D. Claudio Pastor Andrés D. ^a Bonifacia Martín Castilla	Idem	Idem	Idem Miguel Pastor Martín
D. Jesús Pérez Porras D. ^a Saturnina Porras Martín	Idem	Idem	Idem Custodio Pérez Porras
D. Fernando Rodríguez Pérez D. ^a Francisca Nieto Lindo	Idem	Idem	Idem Eduardo Rodríguez Nieto

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
795,50						La Coruña	Boiro	La Coruña..	
795,50						Burgos	Burgos	Burgos	
795,50						Idem	V. Valdebazana ...	Idem	
795,50						Baleares	Manacor	Baleares ...	
795,50						Burgos	Burgos	Burgos	
795,50						Badajoz	Fregenal de la S...	Badajoz ...	
795,50						Alava	Adana	Alava	
795,50						Cáceres	Cabezuela del V...	Cáceres	
795,50						Cádiz	Jimena	Cádiz	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Logroño	Haro	Logroño ...	
795,50						Soria	Fuentecaldea ...	Soria	
795,50						Teruel	Villarquemado ...	Teruel	
795,50						Idem	Idem	Idem	
795,50						Valladolid	Sardón de Duero...	Valladolid..	
795,50						Vizcaya	Durango	Vizcaya	
795,50						Teruel	Báguena	Teruel	
2.178,00						Baleares	Palma	Baleares ...	
2.178,00						Burgos	Vadocondes	Burgos	
2.178,00						Cáceres	Cabreros	Cáceres	
2.178,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz ...	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. Antonio del Pino Martín D. ^a Rosario García Martín	Padres	Legión	Legionario Antonio del Pino García
D. José Robledo Velasco D. ^a Catmen Casillas Ruiz	Idem	Idem	Idem Antonio Robledo Casillas
D. Benito Rodríguez Matamoros ... D. ^a Antonia Victorio Ramos	Idem	Idem	Idem Juan Rodríguez Victorio
D. Julián Salgado Carbajo D. ^a Santiago Bueso Morea	Idem	Regulares 1	Soldado Fidel Salgado Bueso
D. Jerónimo Rodríguez Cela D. ^a Emilia Castro Penelga	Idem	Regulares 3	Idem José Rodríguez Castro
D. Francisco Molina Cañete D. ^a Petronila Moreno Jiménez	Idem	Regulares 5	Idem Rafael Molina Moreno
D. Andrés Naya Varela D. ^a Clemencia Mallo López	Idem	Zapadores 8	Idem Rogelio Naya Mallo
D. José María Otero Campos D. ^a Josefa Francisca Matcos Peliño ..	Idem	Transmisiones	Idem Manuel Otero Mateos
D. Aurelio Quintanilla Pascual D. ^a Teodora Martín Casado	Idem	Artillería 13	Idem Felipe Quintanilla Martín
D. Pedro Santos Fernández D. ^a María Fernández Mínguez	Idem	Caballería 1	Idem Eugenio Santos Fernández
D. Francisco Prol Guede D. ^a Concepción Pumar Fernández ...	Idem	Caballería 6	Idem Francisco Prol Pumar
D. Manuel Sánchez Castro D. ^a Carmen Somoza Mouréolo	Idem	Guardia Civil	Guardia Severino Sánchez Somoza
D. Tomás del Pico Sanz D. Juan Rodríguez Caridad	Padre	Infantería 26	Sargento D. Pedro del Pico Marcos
D. Guillermo Pérez Domingo D. José Ferreira Veiga	Idem	Infantería 23	Cabo José Rodríguez Lorenzo
D. Juan Peña Michinela D. Aníbal Romanos Lite	Idem	Infantería 25	Idem Agustín Pérez Muñoz
D. Juan Manuel Morán Muellades... D. Antonio Marcos Ojeda	Idem	Infantería 29	Idem Manuel Pereira Díaz
D. Andrés Otero Villar D. Pedro Otero Vieites	Idem	F. E. T. T.º Pilar	Idem Melchor Peña Carasusán
D. José Ronco López D. Faustino Penelo Dorado	Idem	Infantería 17	Soldado Miguel Romanos Julián
D. Ramiro Reigosa D. José Omar Omar	Idem	Infantería 26	Idem Victoriano Morán Escuadra
D. Domingo Ramírez Díaz D. ^a Eusebia Enciso Orte	Idem	Infantería 27	Idem Antonio Marcos Mateo
D. ^a María Jesús Pozuelo Prieto D. ^a Berotea Pizarro Zambrano	Idem	Infantería 29	Idem Bernardo Otero Baluja
D. ^a Dolores Hohenleiter Cosano D. ^a Concepción Duarte Pereda	Idem	Idem	Idem Manuel Otero Fraga
D. ^a María Sarabia Beteta D. ^a Lorenza Pulido Gómez	Idem	Infantería 30	Idem Albino Ronco Devesa
D. ^a Dominga Moscoso Barreiro D. ^a Pilar Yarza Moreno	Idem	Infantería 32	Idem Enrique Penelo Escobar
D. ^a Francisca Humanes Pareja D. ^a Eusebia Enciso Orte	Idem	Infantería 35	Idem José Reigosa Carballo
D. ^a María Jesús Pozuelo Prieto D. ^a Berotea Pizarro Zambrano	Idem	F. E. T. Vizcaya	Falangista Juan Omar Arriola
D. ^a Dolores Hohenleiter Cosano D. ^a Concepción Duarte Pereda	Idem	Legión	Legionario Enrique Ramírez Gómez
D. ^a María Sarabia Beteta D. ^a Lorenza Pulido Gómez	Idem	Infantería 29	Alférez D. Bernardo Asensio Enciso
D. ^a Dominga Moscoso Barreiro D. ^a Pilar Yarza Moreno	Idem	F. E. T. Valladolid	Jefe D. Herminio Pozuelo Prieto
D. ^a Francisca Humanes Pareja D. ^a Eusebia Enciso Orte	Idem	Infantería	Brigada D. Miguel Aguado Pizarro
D. ^a María Jesús Pozuelo Prieto D. ^a Berotea Pizarro Zambrano	Idem	Infantería 33	Idem D. Raimundo Cano Hohenleiter
D. ^a Dolores Hohenleiter Cosano D. ^a Concepción Duarte Pereda	Idem	Cazadores 2	Sargento D. José Palomera Duarte
D. ^a María Sarabia Beteta D. ^a Lorenza Pulido Gómez	Idem	Infantería 33	Idem D. Antonio Menor Sarabia
D. ^a Dominga Moscoso Barreiro D. ^a Pilar Yarza Moreno	Idem	Infantería 41	Idem D. Francisco Montilla Pulido
D. ^a Francisca Humanes Pareja D. ^a Eusebia Enciso Orte	Idem	Legión	Sargento legionario D. Juan Moscoso Incógnito
D. ^a María Jesús Pozuelo Prieto D. ^a Berotea Pizarro Zambrano	Idem	Artillería	Sargento D. Mariano Picazo Yarza
D. ^a Dolores Hohenleiter Cosano D. ^a Concepción Duarte Pereda	Idem	Infantería 6	Cabo José Márcias Humanes

Pensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.178,00						Málaga	El Burgos	Málaga	
2.178,00						Badajoz	Bienvenida	Badajoz	
2.178,00						Idem	Idem	Idem	
1.565,00						Cáceres	Acachucho	Cáceres	
1.565,00						Lugo	Corgo	Lugo	
1.565,00						Córdoba	Luque	Córdoba	
795,50						La Coruña	Arteijo	La Coruña	
795,50						La Coruña	Bergondo	La Coruña	
795,50						Segovia	Segovia	Segovia	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1912 («D. O.» número 264).	24	noviembre	1942	Palencia	B. de San Pedro...	Palencia	
795,50						Orense	Almoite	Orense	3
3.465,00						Lugo	Lugo	Lugo	
4.500,00						Valladolid	Castrillo de Duero	Valladolid...	
2.160,00						La Coruña	Arteijo	La Coruña	
2.160,00						Segovia	Pinarejos	Segovia	
2.160,00						Lugo	Incio	Lugo	
2.160,00						Zaragoza	Malón	Zaragoza	
795,50						Idem	Zaragoza	Idem	
795,50						Zamora	Villalube	Zamora	
795,50						Cáceres	Z. de Montánchez.	Cáceres	
795,50						La Coruña	Arines	La Coruña	
795,50						Idem	Trazo	Idem	
795,50						Lugo	Antas de Ulla	Lugo	
795,50						Idem	Baleira	Idem	
795,50						Idem	Castroverde	Idem	
795,50						Vizcaya	Jharranguelva	Vizcaya	
2.178,00						Cádiz	Jerez de la Front.ª	Cádiz	
5.000,00						Soria	Aldealpozo	Soria	
5.000,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
5.000,00						Huelva	A. de León	Huelva	
6.000,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
4.500,00						Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
4.500,00						Cádiz	Cádiz	Cádiz	
4.500,00						Sevilla	Pedreira	Sevilla	
4.500,00						La Coruña	Santiago	La Coruña	
4.500,00						Zaragoza	Morata de Jalón...	Zaragoza	
2.160,00						Sevilla	Pedreira	Sevilla	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Tecla López López	Madre	Infantería 22	Cabo Antonio Rodríguez López
D. ^a Justina Tesedo Herrero	Idem	Infantería 25	Idem Antonio Giralda Tesedo
D. ^a Maria del Rosario Rosado Carrasco	Idem	Infantería 35	Idem José Galán Rosado
D. ^a Marcelina Ugarte Pinedo	Idem	F. E. T. Navarra	Idem Miguel Tellaeche Ugarte
D. ^a Catalina Esteban Calvo	Idem	F. E. T. Logroño	Idem Juan Antonio Nuñez Esteban
D. ^a Purificación Rey Moreno	Idem	Infantería 3	Soldado Juan Martín Rey
D. ^a Teresa Rosas Rodríguez	Idem	Cazadores 3	Idem Juan Román Rosas
D. ^a Mariana Zaragoza Cortés	Idem	Idem	Idem Vicente Babuena Zaragoza
D. ^a María Romero Cerro	Idem	Idem	Idem Guillermo Rodríguez Romero
D. ^a Mercedes Cano Iglesias	Idem	Cazadores 6	Idem Manuel Moreno Cano
D. ^a Hermelina Pereira Vázquez	Idem	Idem	Idem José Insúa Pereira
D. ^a Agustina Iridoy Iguíñez	Idem	Cazadores 8	Idem Manuel Oliver Iridoy
D. ^a Emilia Novella Robisco	Idem	Cazadores 20	Idem Jesús Martínez Novella
D. ^a Alejandra Palacio Gascón	Idem	Cazadores 22	Idem Manuel Pallas Palacio
D. ^a Lucía Pérez Minguéz	Idem	Idem	Idem Francisco Rodríguez Pérez
D. ^a Elena Ruiz Ruiz	Idem	Cazadores 24	Idem Francisco Gil Ruiz
D. ^a Luisa Blanco Temprano	Idem	Infantería 29	Idem Julio Patiño Blanco
D. ^a Gertrudis Sante García	Idem	Infantería 30	Idem José Sante García
D. ^a Permina Rodríguez Rojo	Idem	Infantería 33	Idem Antonio Rodríguez Rodríguez
D. ^a Ramona Novoa Novoa	Idem	Idem	Idem Evaristo Novoa Novoa
D. ^a María Veiga López	Idem	Infantería 35	Idem Pedro Ragueiro Veiga
D. ^a María Déniz Hernández	Idem	Infantería 39	Idem Juan Rodríguez Déniz
D. ^a Francisca Zambrana Guerrero	Idem	Legión	Legionario Francisco Jiménez Zambrana
D. ^a María Pozón González	Idem	Idem	Idem José Sánchez Pozón
D. ^a Alejandra Flores Muñoz	Idem	Idem	Idem Manuel Nuñez Flores
D. ^a Ana Rigot Ferrer	Idem	Idem	Idem Juan Nicoláu Rigot
D. ^a Alejandrina Simón Prieto	Idem	Regulares 3	Soldado Manuel Rodríguez Simón
D. ^a Angela Rivera Sánchez	Idem	Tiradores Inf 6	Idem Pedro Jiménez Rivera
D. ^a Rosenda Fernández Orosa	Idem	Caballería 1	Idem Manuel Prieto Fernández
D. ^a Eugenia Osorno Rodríguez	Idem	Transmisiones	Idem Pablo Nuñez Osorno
D. ^a María del Carmen Witz Suárez	Idem	Infantería 22	Idem Nicolás Nuñez Osorno
D. ^a Aurora Pascual Carbajo	Viuda	Infantería 29	Sargento D. Francisco Moreno Maceres
D. ^a Encarnación Domínguez Miguélez	Idem	Infantería	Teniente D. Iluminado Fuentes Prieto
D. ^a María del Carmen Sáenz de Viteri Echevarriña	Idem	Infantería 25	Idem D. Bernardo Pascual Romano
D. ^a Elvira Fraga Fraga	Idem	Idem	Idem D. Jesús Ganchegui Erenchun
D. ^a Carmen Rasgado Barroso	Idem	Ingenieros	Idem D. Ramón Blecua Solares
D. ^a María de la Concepción Pelfu Morera	Idem	Infantería	Alférez D. Santiago Pérez Díaz
D. ^a Ana González Miguel	Idem	Idem	Idem D. Máximo Ramírez Díaz
D. ^a Valentina-Isabel Pérez Montero	Idem	Idem	Idem D. Sebastián Ortega Ledesma
D. ^a Agapita Rubio Rubio	Idem	Idem	Idem D. Antonio Alonso Oliver
D. ^a María Teresa Sánchez Lis	Idem	Idem	Idem D. Antoliano Manzaneres Rubio
D. ^a María Sevilla Pérez	Idem	Carros 2	Idem D. Antonio Romero Romero
D. ^a Rosa Peña González	Idem	Infantería 18	Idem D. Pascual Bueno Lanuza
D. ^a Emilia Salgado Mata	Idem	Infantería 27	Idem D. Francisco Caja Sánchez
D. ^a María Ramos Morales	Idem	Legión	Idem D. Ricardo Cañete Gómez
D. ^a Dolores Quiñones Guerra	Idem	Regulares	Idem D. José María Escudero Gálvez
D. ^a Matilde Arroyo Sánchez	Idem	Mehalla 1	Idem D. Pedro Acosta Vázquez
D. ^a Guadalupe Sánchez Carretero	Idem	Ingenieros	Idem D. Juan López Moreno
D. ^a Josefa Moratino Maestro	Idem	Idem	Idem D. Antonio Pérez Colín
D. ^a Concepción Povo Pradillas	Idem	Caballería 16	Idem D. Germán Aguilar Mestre
D. ^a Ascensión Ortiz de Urbina y Fernández	Idem	Guardia Civil	Idem D. Benjamín García Benages
D. ^a Rosario Pérez Trueba	Idem	Picador Militar	Idem D. Avelino Sánchez López
D. ^a Josefa Rosa Ortigosa	Idem	Infantería	Brigada D. Pedro Mazo Leria
D. ^a Concepción Pozo Fernández	Idem	Idem	Idem D. Esteban Llorente de Miguel
D. ^a Teresa Requejo García	Idem	Infantería 30	Idem D. Mariano Muiñera Espinosa
	Idem	Infantería 31	Idem D. Jesús de la Fuente Marín

Cantón anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
2.160,00						Burgos	Hierro	Burgos	
2.160,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
2.160,00						Cádiz	Jerez	Cádiz	
2.160,00						Alava	Antoñanza	Alava	
2.160,00						Guadalajara	Trijueque	Guadalajara	
795,50						Badajoz	Fuentes de León	Badajoz	
795,50						Málaga	Antequera	Málaga	
795,50						Idem	Melilla	Idem	
795,50						Badajoz	Alange	Badajoz	
795,50						Huelva	Pollubios del C. ...	Huelva	
795,50						Lugo	Cervo	Lugo	
795,50						Guipúzcoa	Irún	Guipúzcoa	
795,50						Guadalajara	Selas	Guadalajara	
795,50						Huesca	Huesca	Huesca	
795,50						Burgos	Pedrosa Río Urbel	Burgos	
795,50						Logroño	Logroño	Logroño	
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50						Lugo	Lorenzana	Lugo	
795,50						Cádiz	J. de la Frontera	Cádiz	
795,50						La Coruña	Nugía	La Coruña	
795,50						Idem	El Ferrol	Idem	
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
2.222,00						Málaga	Málaga	Málaga	
2.178,00						Badajoz	Burguillos Cerro	Badajoz	
2.412,00						Idem	Higuera la Real	Idem	
2.178,00						Baleares	Montuiri	Baleares	
1.565,00						Orense	Guamil	Orense	
1.565,00						Avila	Navalperal	Avila	
795,50						Lugo	Villalba	Lugo	
795,50	(1)	Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1928 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D O. número 264).	24	noviembre	1942	Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	
11.000,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
7.500,00						Badajoz	Badajoz	Badajoz	
7.500,00						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
7.500,00						La Coruña	El Ferrol	La Coruña	
5.000,00						Sevilla	Sevilla	Sevilla	
5.000,00						Lérida	Lérida	Lérida	
5.000,00						Málaga	Málaga	Málaga	
5.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Logroño	Logroño	Logroño	
7.500,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
5.000,00						Cáceres	Cáceres	Cáceres	
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Las Palmas	Las Palmas	Las Palmas	
5.000,00						Cádiz	Tetuán	Cádiz	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Idem	Idem	Idem	
7.500,00						Burgos	Castrogeriz	Burgos	
7.500,00						Castellón	Viver	Castellón	
6.500,00						Alava	Vitoria	Alava	
5.000,00						Logroño	Logroño	Logroño	
5.000,00						Cádiz	Alcazarquivir	Marruecos	
5.000,00						Lugo	Lugo	Lugo	
5.000,00						Zamora	Ríomanzanas	Zamora	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que per- tenecian los cau- santes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
D. ^a Agustina Ramos Rodríguez...	Viuda	Caballería	Brigada D. Agustín Ruiz Peñas
D. ^a Concepción Carballo Otero	Idem	Infantería 35	Sargento D. Segundo Pita Antela
D. ^a Dorinda Rodríguez Varela	Idem	Cazadores 8	Cabo Cayetano Concela Doreido
D. ^a Manuela Quintela Marbán	Idem	Infantería 30	Idem Jesús Fernández Gade
D. ^a Manuela Jordán Gil	Idem	Infantería 35	Idem Sebastián Candón Romero
D. ^a Luisa Rey Ojén	Idem	Legión	Idem Rafael Ramos de Paz
D. ^a Pilar Montalbán Gutiérrez	Idem	Guardia Civil	Idem Antonio Martín Sayalero
D. ^a María Rodríguez González	Idem	Cazadores 1	Soldado Juan Hidalgo Aguiar
D. ^a Valentina Morillo Ortiz	Idem	Cazadores 2	Idem José Rondono Blanco
D. ^a María Megía López	Idem	Idem	Idem Manuel Rodríguez Santana
D. ^a Juana Pérez López	Idem	Flechas Negras	Idem José Ortiz Alcaraz
D. ^a Antonia Chávez González	Idem	Infantería 3	Idem Antonio Pérez Casado
D. ^a Salvadora Salaá Cabrera	Idem	Idem	Idem Miguel Pérez Entreñas
D. ^a María Novo Salgado	Idem	Arapiles 7	Idem Antonio Novoa González
D. ^a María Balbina Figueroa Blanco	Idem	Infantería 18	Idem Santiago Rey Lema
D. ^a Mejía Lorenzo Barcia	Idem	Infantería 23	Idem Manuel Rodríguez Fernández
D. ^a María Felipa Díaz Suárez	Idem	Infantería 25	Idem Pedro Otero González
D. ^a Benita García Tapia	Idem	Idem	Idem José Pérez Rodríguez
D. ^a Purificación Pérez Díaz	Idem	Idem	Idem Dositeo Pérez Alvarez
D. ^a María Arias Osuna	Idem	Infantería 27	Idem Felipe Peñaranda Arias
D. ^a María Rodríguez Novoa	Idem	Idem	Idem Olimpo Padreda Rodríguez
D. ^a María Buño Bertoa	Idem	Infantería 29	Idem Jesús Pérez Gend-
D. ^a María Rocio Prada Rodríguez	Idem	Infantería 30	Idem Angel Núñez Rodríguez
D. ^a María Galmes Pascual	Idem	F. E. T. Baleares	Falangista Guillermo Pfanis Sureda
D. ^a Evangelina Lombardia Legaspi	Idem	F. E. T. Lugo	Idem Alfonso Guñño Carreras
D. ^a María Milagror Carro Hernández	Idem	F. E. T. Logroño	Idem José Cantera Gómez
D. ^a Luis Cortés Fagoaga	Idem	Legión	Legionario Andrés Ochoa Martínez
D. ^a Francisca Palóino Cordero	Idem	Idem	Idem Antonio Pardo Tejado
D. ^a María Senra Soñora	Idem	Idem	Idem José Rubio Licilia
D. ^a Lucila Sánchez Sánchez	Idem	Guardia Civil	Guardia Cristóbal Riquelme Lobato
D. Francisco Valle Romero	Huérfano	Cerriñola 6	Sargento D. Manuel Valle Vidal
D. Eulogio Moruno Sánchez	Idem	F. E. T. Badajoz	Falangista Manuel Moruno Caberes
D. Aquilino Crtega Cosín	Idem	Legión	Legionario Eleuterio Ortega Machín
D. ^a Carolina Tero Peset	Viuda	Infantería	Comandante D. Julián Mora Solano
D. ^a Magdalena Sintes Pelliser	Idem	Idem	Capitán D. Domingo Pascual Montañez
D. ^a Natividad Aguilera Márquez	Idem	Idem	Teniente D. Antonio Ruiz Márquez
D. ^a Virtudes Lozano Vivancos	Idem	Idem	Alférez D. Salvador Aranda Pedroño
D. ^a Ana Echegoren Artazcoz	Idem	Artillería	Idem D. Antonio Castuera Larumbe
D. ^a Paula González Pascual	Idem	Ingenieros	Idem D. Eduardo García Soria
D. ^a María Blasa Bellón Veleró	Idem		
D. ^a Luisa Jurado Blasa			
D. ^a Isabel María Jurado Blasa	Huérfanas	Idem	Idem D. Antonio Jurado Martínez
D. ^a Juana Jurado Gómez			
D. ^a Elvira Belenguer Planells	Viuda	Idem	Idem D. Gerardo Beillo del Sur
D. ^a Carmen López Pedrovieja	Idem	Idem	Idem D. Julio Conés Sánchez
D. ^a Francisca Ferelló Compañy	Idem	Idem	Idem D. Antonio Shull Pujol
D. ^a Manuela Peralta Miñarro	Idem	Guardia Civil	Idem D. Angel Garrido Romero
D. ^a Purificación Parra Núñez	Idem	Idem	Idem D. Francisco Alba Moreno
D. ^a María de la Concepción Solsona Izquierdo	Idem	Infantería	Brigada D. Antonio Gómez Latorre
D. ^a Pilar Perujo Cabrera	Idem	Idem	Idem D. Juan Campos Lázaro
D. ^a Angela Paulino Magro	Idem	Caballería	Suboficial D. Manuel Jaramago León

Ensión anual que se les concede — Pesetas	Gobierno Militar e Autoridad que debe dar conocimiento a los interesados	Leyes o reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezarse el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
5.000,00						Zaragoza	Zaragoza	Zaragoza	
4.500,00						Pontevedra	Mondariz	Pontevedra	
2.160,00						La Coruña	Ames	La Coruña	
2.160,00						Lugo	Corgo	Lugo	
2.160,00						Cádiz	Medina Sidonia	Cádiz	
3.500,00						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
2.830,00						Madrid	Madrid	Madrid	
795,50						Las Palmas	Las Palmas	Canarias	
795,50						Badajoz	Azuaga	Badajoz	
795,50						Idem	Cabeza de Vaca	Idem	
795,50						Idem	Villanueva del F.	Idem	
795,50						Idem	Burguillos del C.	Idem	
795,50						Cádiz	Olvera	Cádiz	
795,50						Orense	Canedo	Orense	
795,50						La Coruña	La Coruña	La Coruña	
795,50						Pontevedra	La Cañiza	Pontevedra	
795,50						Lugo	Pantón	Lugo	
795,50						Valladolid	Valladolid	Valladolid	
795,50						Lugo	Monforte	Lugo	
795,50						Cáceres	Portezuelo	Cáceres	
795,50						Orense	Acea	Orense	
795,50						La Coruña	Carballo	La Coruña	
795,50						Orense	Rubiana	Orense	
795,50						Baleares	Manacor	Baleares	
795,50						Lugo	Villanea	Lugo	
795,50						Logroño	Foncea	Logroño	
1.902,00						Navarra	Falces	Navarra	
2.178,00						Badajoz	Solana de los B.	Badajoz	
2.178,00						La Coruña	Noya	La Coruña	
3.665,00						Idem	Jimena	Cádiz	
4.500,00						Cádiz	Sanlúcar de Bm.ª	Idem	
795,50						Badajoz	Azuaga	Badajoz	
2.178,00						Soria	Beltejar	Soria	
11.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
9.000,00						Barcelona	Barcelona	Barcelona	
7.500,00						Málaga	Málaga	Málaga	
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Guipúzcoa	San Sebastián	Guipúzcoa	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Jaén	Ubeda	Jaén	
7.500,00						Valencia	Valencia	Valencia	
7.500,00						Madrid	Madrid	Madrid	
7.500,00						Baleares	Palma Mallorca	Baleares	
7.500,00						Aimeria	Aimeria	Aimeria	
7.500,00						Huelva	Ayamonte	Huelva	
5.000,00						Valencia	Valencia	Valencia	
5.000,00						Idem	Idem	Idem	
4.000,00						Madrid	Madrid	Madrid	

Decreto de 18 de abril de 1938 (B. O. del E. n.º 549), Ley de 13 de diciembre 1940 («D. O.» número 292) y Ley de 6 de novbre. 1942 («D. O.» número 264).

24 noviembre 1942

(1)

OBSERVACIONES

1. Por los Gobernadores militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concepción de la pensión que se les señala.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

3. Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero el que sobreviva, sin necesidad de nuevo señalamiento, en coparticipación y en las mismas condiciones que en el anterior se consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas a cuenta del anterior señalamiento, que queda anulado.

4. Percibirán la pensión que se les señala mientras conserven la aptitud legal y en las mismas condiciones que en el anterior señalamiento se les consignaba, pero a partir del día 24 de noviembre de 1942, en que se publicó la Ley de 6 del mismo mes, y les serán abonadas previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas desde aquella fecha a cuenta del referido anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 16 de septiembre de 1943.
El General Secretario, P. S., Juan Alvarez de Sotomayor.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 30 de septiembre de 1943 por la que se establece el empleo exclusivo del alcohol vínico para usos de boca.

Ilmo. Sr.: Las desfavorables circunstancias económicas en que se desenvuelve el mercado de vinos, han determinado la adopción por este Ministerio de medidas encaminadas al saneamiento y mejoras del mismo.

Complemento de estas medidas han de ser las encaminadas al logro de que la uva de la actual vendimia no descienda a precios ruinosos para los viticultores, sin fijar, por el momento, tasas de difícil aplicación y cumplimiento.

Actuando de regulador de precios de los vinos y las uvas, su posible empleo para la obtención de alcohol vínico, es natural procurar que el precio de este último no descienda a límites que impidan la adquisición de

uvas y su elaboración a precios razonables.

Todo ello aconseja garantizar el empleo del alcohol vínico como exclusivo para usos de boca, apoyándose en el espíritu de toda la legislación vitivinícola y alcohólera, que siempre puso de manifiesto estas preferencias, señalando topes de precios hoy difíciles de aplicar.

En su virtud, dispongo:

Artículo único.—A partir de la publicación de la presente Orden, los alcoholes vínicos serán los únicos que puedan emplearse para usos de boca.

Este empleo exclusivo regirá mientras duren las actuales circunstancias o determine el Ministerio el régimen definitivo de su empleo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1943.

PRIMO DE RIVERA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 2 de octubre de 1943 por la que se convoca concurso de méritos para proveer una vacante de Inspector general de Trabajo de primera clase.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacante la plaza de Inspector general de Trabajo, de primera clase, la cual ha de ser provista por concurso de méritos entre Inspectores generales de la clase inferior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley de 15 de diciembre de 1939, organizadora del Cuerpo Nacional de Inspección del Trabajo, y en el noveno de su Reglamento, aprobado por Decreto de 14 de julio de 1940,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de méritos la provisión de la referida vacante, a fin de que en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los funcionarios que hoy día ostenten la categoría y clase de Inspectores generales de segunda y aspiren a alcanzar el ascenso, presenten en este Departamento la correspondiente instancia solicitándolo, acompañada de los justificantes de cuantos méritos aleguen, siendo computables a tal efecto los expresamente determinados en el artículo 10 del aludido texto reglamentario.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 2 de octubre de 1943.—
P. D., Esteban Pérez González.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes (Sección Transportes)

Rectificación a la relación de productos intervenidos, núm. 17, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 272.

De acuerdo con lo dispuesto en el complemento a la Circular núm. 396, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 273, se excluye el concepto 47 de la relación de artículos intervenidos, núm. 17, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 272.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1943.—
El Comisario general, Rufino Beltrán.

Para superior conocimiento: Excelentísimos señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura, Gobernación, Hacienda, Obras Públicas y Secretario del Partido.

Para conocimiento: Ilmos. Sres. Delegado del Gobierno para la Ordenación del Transporte, Delegado Nacional de Sindicatos y Fiscal superior de Tasas.

Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos y Excmos. Sres. Gobernadores civiles, Jefes de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre y Monopolios (Loterías)

A adjudicando a las doncellas que se expresan los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia

provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Carmen Comendador Oñoro, Faustina Felisa Torres Pérez y Carmen Pérez Prudencio, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Martínez Gutiérrez y Paulina Díaz Barbero, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—P. O., E. Quijada.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Declarando excedente en su cargo a Africa Calzada Domínguez, Conserje-Ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio de Murcia.

Vista la instancia suscrita por Africa Calzada Domínguez, Conserje-Ordenanza de la Escuela Normal del Magisterio Primario de Murcia, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, declarando excedente a la mencionada funcionaria, sin sueldo alguno y por un periodo de tiempo no menor de un año ni mayor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 25 de septiembre de 1943.—

El Subsecretario, J. Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Tribunal de oposiciones a la cátedra de Derecho Político de la Universidad de Santiago (turno libre).

Señalando fecha, hora y local en que han de presentarse ante el Tribunal los aspirantes a dicha cátedra.

Se convoca a los señores opositores a la cátedra mencionada, para que se presenten el día 19 de los corrientes, a las doce y media de la mañana, en la Sala de Grados de la Facultad de Derecho de la Universidad de Madrid, a fin de cumplimentar lo ordenado en el párrafo segundo del artículo 13 del vigente Reglamento de Oposiciones a Cátedras de Universidades y darles a conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios de la oposición.

Madrid, 2 de octubre de 1943.—El Presidente del Tribunal, Fernando Martínez.

MINISTERIO DE HACIENDA

ADMINISTRACION CENTRAL

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL

Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las diez series del sorteo celebrado en este día.

POBLACIONES.

Números	Premios									
	1.ª SERIE	2.ª SERIE	3.ª SERIE	4.ª SERIE	5.ª SERIE	6.ª SERIE	7.ª SERIE	8.ª SERIE	9.ª SERIE	10.ª SERIE
7988	Barcelona.	Linares.	Vich.	Barcelona.	Línea Conc.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Bilbao.	Sevilla.
5044	Sevilla.	Lorca.	Barcelona.	Huelva.	Barcelona.	San Fernan.	Vigo.	Madrid.	Bilbao.	Línea Conc.
9705	Pamplona.	Sevilla.	León.	Barcelona.	Murcia.	Barcelona.	Barcelona.	Madrid.	Valladolid.	Melilla.
45821	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
45865	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.	Las Palmas.
47248	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.	Sevilla.
1500	Madrid.	Bardejono.	Barcelona.	Málaga.	Córdoba.	Barcelona.	Sevilla.	Benamejí.	Bilbao.	Melilla.
27740	Madrid.	Madrid.	Línea Conc.	Las Palmas.	Málaga.	Madrid.	Sevilla.	Madrid.	Teruel.	Madrid.
46447	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.	Granada.
46221	Barcelona.	Pamplona.	Telde.	Granada.	Melilla.	Bilbao.	Oviedo.	Barcelona.	Granada.	Sevilla.
6113	1500	Cádiz.	Badajoz.	Las Palmas.	Madrid.	Valencia.	Salamanca.	Madrid.	Onteniente.	Sevilla.
45643	1500	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Córdoba.	Bilbao.	S. Lorenzo Escorial
56894	1500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Córdoba.	Córdoba.
6514	1500	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Madrid.
10863	1500	Málaga.	Palma Mall.	Málaga.	Barcelona.	Barcelona.	Vigo.	Madrid.	Bilbao.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 30 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 8.

Madrid, 2 de octubre de 1943.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE TIMBRE Y MONOPOLIOS

LOTERIA NACIONAL.—Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 13 de octubre de 1943, a beneficio de la CRUZ ROJA ESPAÑOLA y de la LUCHA ANTITUBERCULOSA

Ha de constar de dos series de 58.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 10.018.050 pesetas en 7.782 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de	2.000.000
1 de	1.000.000
1 de	300.000
2 de 50.000	100.000
2 de 25.000	50.000
10 de 15.000	150.000
1.663 de 2.500	4.157.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	247.000
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	247.000
99 ídem de 2.500 id. id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	247.000
2 ídem de 20.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	40.000
2 ídem de 10.000 id. id., para los del premio segundo	20.000
2 ídem de 4.900 id. id., para los del premio tercero	9.800
5.799 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero	1.449.750
7.782	10.018.050

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 58.000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que, si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se consideran agraciados los 99 números restantes de la centena: es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescriptas por la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial, para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos, se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 25 de marzo de 1943.—El Director general, Fernando Roldán.